



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DE ESTA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA EL PERÍODO 21-08-2023 AL 21-08-2026, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 3°) El Título VI de la Ley N°19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", específicamente su Párrafo 5°; 4°) El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo"; 5°) El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) El Decreto Supremo N°172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del Título VI de la Ley 19.882"; 7°) El Instructivo Presidencial N°001, de 10 de abril de 2013, para el "Adecuado Funcionamiento del Sistema de Alta Dirección Pública"; 8°) El Oficio Circular N°07, de 31 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Imparte Instrucciones sobre Sistema de Alta Dirección Pública"; 9°) El Decreto Supremo N°001, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)"; 10°) La Resolución Exenta N°015/0790, de 21 de noviembre de 2023, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Marjorie Karina Alzamora Rojas", de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; 11°) La Resolución Exenta N°RA 110790/1167/2023, de 31 de agosto de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Institución, que "Nombra en cargo de Alta Dirección Pública a doña Marjorie Karina Alzamora Rojas; 12°) Las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, N°16 de 2020, N°14 de 2022, y N°3 de 2023, todas de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N°19.882, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica", y lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N°172, que "Aprueba Nuevo Reglamento que regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882", ambas del Ministerio de Hacienda; estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento o prórroga.





2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la ley, corresponderá al Ministro del ramo o al Jefe Superior del Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001, de fecha 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de agosto de 2023, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, entre doña Marjorie Karina Alzamora Rojas y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2023 y 2026; aprobado por la Resolución Exenta N°015/0790, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

6°) Que, respecto de la Directora individualizada en el punto anterior, con fecha 21 de agosto de 2023, se ha efectuado la evaluación anual correspondiente al primer período de evaluación (21/08/2023 al 21/08/2026), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

I. **APRUÉBASE** la primera evaluación anual del convenio de desempeño de doña Marjorie Karina Alzamora Rojas, Directora Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre el 21/08/2023 al 21/08/2026, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:





RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	100,00%
% de Avance Observado	100,00%
Retroalimentación	Estimada Directora, quisiera valorar el cumplimiento del 100% de convenio en este primer periodo. Agradezco su compromiso y profesionalismo para el cumplimiento de las metas institucionales y la invito a seguir promoviendo climas bien tratantes bajo un liderazgo que permite avanzar a la región. Un abrazo.

I. Antecedentes Generales

Nombre	MARJORIE KARINA ALZAMORA ROJAS
Cargo	Director/a Regional, Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	21-08-2023
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	21-08-2023 al 21-08-2026

Fecha de evaluación 1	21-08-2024
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 21-08-2023 al 21-08-2026

Objetivo 1: Conducir y liderar la Dirección Regional, de manera de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las políticas y líneas programáticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las definidas por el Ministerio de Educación y el Programa de Gobierno.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Diseñar un Diagnóstico de la gestión regional y un Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
Diagnóstico de la gestión regional y Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional en el año t.	
año 1	
Meta	Ponderador
2	10%
Medios de Verificación	
1) Diagnóstico de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a Ejecutivo/a. 2) Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional elaborado por Director/a Regional y aprobado por Vicepresidente/a	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>

Ejecutivo/a.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para el año 1 se deberá elaborar el Diagnóstico y Plan de trabajo. El plazo para la aprobación del Diagnóstico es a más tardar al 21 de mayo de 2024 (9 meses), y el plazo para la aprobación del Plan de trabajo es a más tardar al 20 de julio de 2024 (12 meses). 2) El Diagnóstico de la gestión regional, deberá contener el análisis de los principales procesos a nivel regional detectando nudos críticos, debilidades y oportunidades de mejora en la gestión regional. 3) El Plan de trabajo para la mejora de la gestión regional, deberá tomar las conclusiones obtenidas en el diagnóstico, además de los énfasis entregados por Vicepresidente/a Ejecutivo/a, y elaborar un listado de actividades, con fechas programadas y medios de verificación. 4) El Plan de trabajo deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes periodos: • Año 2: Desde el 21/08/2024 al 20/08/2025. • Año 3: Desde el 21/08/2025 al 21/08/2026.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Diagnóstico (pdf) Plan de trabajo (pdf)
Observación: El diagnóstico de la gestión regional fue elaborado por Directora Regional y aprobado durante el mes de mayo por Vicepresidenta Ejecutiva. En el caso del Plan de Trabajo, fue formalizado durante el mes de julio. Al respecto, en cuanto a las gestiones realizadas para abordar la construcción del diagnóstico y del plan, se destacan principalmente la participación de funcionarios y funcionarias en el diseño de ambos instrumentos de manera de llegar a propuestas pertinentes y compartidas, con la finalidad de impactar positivamente la gestión regional. Ambos documentos están estrechamente relacionados, ya que en el diagnóstico se hizo levantamiento de oportunidades de mejora en la gestión regional y el plan de trabajo convierte esas oportunidades de mejora en actividades a desarrollar para concretar esas oportunidades con un plazo de ejecución, funcionarios responsables, entre otros.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.3 Porcentaje de ejecución del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado.	
Fórmula de Cálculo	
$\frac{\text{Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}}{\text{Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado}} * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
96,0%	10%
Medios de Verificación	
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre, durante el periodo de evaluación. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 3) Reporte SIGFE Subtítulo 33, unidad demandante Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, extraído a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador considera la medición de todos los subtítulos, considerando los subtítulos 23, 25 y 26 excedible por Decreto ley N° 1.263, de 1975 Art.28. 2) Se entenderá por "Monto (\$) total vigente del Presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado", al presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de diciembre, es decir, aumentos y/o disminuciones. En Reporte SIGFE se evidencia como "Requerimiento". 3) Se entenderá por "Monto (\$) ejecutado del presupuesto de la dirección regional del último año fiscal cerrado" a los recursos que han sido ejecutados por la Dirección Regional. En Reporte SIGFE se evidencia como "Devengo". 4) Los Reportes SIGFE área transaccional y Reporte SIGFE Subtítulo 33 serán elaborados por Sección de Presupuesto DIRNAC. 5) Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: Corresponde a la ejecución desde 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Corresponde a la ejecución desde 01/01/2025 al 31/12/2025.	



Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Ley de Presupuesto (pdf) Reportes SIGFE (pdf)
Observación: Al 31/12/2023, se alcanza un resultado efectivo del 97,13%, ya que de un requerimiento de \$18.232.990.281, se ejecutaron \$17.710.641.635. Las principales estrategias desarrolladas para alcanzar este resultado fueron las siguientes: 1.-Reuniones periódicas de monitoreo con los equipos, lo que permitió detectar los nudos críticos y buscar estrategias para superarlos. 2.-Priorización de documentación que debía ser gestionada por el área jurídica y que involucraba distintos procesos de compras de productos y/o contratación de servicios. 3.-Seguimiento y monitoreo mensual de la ejecución presupuestaria por parte de la Unidad de Presupuesto. 4.-Reportabilidad constante del avance de la ejecución presupuestaria, generando las alertas necesarias y la aceleración de las gestiones que permitieran concretar la recepción conforme de bienes y servicios.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.4 Porcentaje de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{Número de reclamos recibidos de parte de la ciudadanía respondidos en un plazo máximo de 15 días hábiles en el año t}}{\text{Número total de reclamos ingresados a través del SIAC en el año t}} \right) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
95%	10%
Medios de Verificación	
1) Planilla de seguimiento acumulada, elaborado por SIAC Regional a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 2) Informe de cumplimiento anual, elaborado por SIAC Regional, aprobado por el/la Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) El indicador mide el plazo de la respuesta que entrega la institución, a nivel regional, a todos los reclamos que ingresan a través de los distintos canales de atención ciudadana dispuestos por JUNJI, tales como la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), el buzón presencial, correos electrónicos, página web. 2) El tiempo de respuesta se ajusta a lo establecido en los protocolos del Sistema de Información y Atención Ciudadana SIAC de la institución y corresponde a 15 días hábiles. 3) Para efectos del denominador se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 01/01 y el 30/11 del año t, a excepción del año 1 que se considerarán sólo los reclamos ingresados al SIAC entre el 21/08 y el 30/11 del año t. 4) Se recogerá el dato en forma mensual y acumulativa a través de Planilla de seguimiento. 5) El resultado final se obtiene en el mes de diciembre y se elaborará el Informe final de cumplimiento con corte al 31/12 del año t. 6) La medición del indicador es anual y considera los siguientes periodos: • Año 1: Desde el 21/08/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.	

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Planilla de Seguimiento (xlsx) Informe de Cumplimiento (pdf)
Observación: Al 31/12/2023, se obtiene un resultado efectivo de un 96,72%, ya que de 78 reclamos ingresados al SIAC, 77 se respondieron en un plazo máximo de 15 días hábiles. Dentro de las principales gestiones desarrolladas para el cumplimiento de este indicador se destacan 1.- Coordinación con las Subdirecciones y Unidades, de manera de agilizar las propuestas de respuestas elaboradas dentro de sus equipos. 2.-Coordinación con Subdirecciones para mantener el flujo de respuesta a través del Sistema SIACPRO. 3.- Seguimiento de las fechas de respuestas. 4.-Asesoría de plataforma SIACPRO para el correcto flujo de respuesta. Se reconoce como un desafío la realización de talleres de sensibilización para los equipos que responden reclamos de la ciudadanía. Por otro lado y a pesar del cumplimiento de la meta en este indicador, se observa la necesidad de mejorar la gestión del ciclo de respuesta de los reclamos ingresados, ya que es indispensable acortar los tiempos de respuesta para evitar la concentración de los procesos cercanos al final del plazo legal establecido, y de esta forma no tensionar a los equipos ni poner en riesgo la respuesta oportuna a usuarios y usuarias.	
Retroalimentación	



% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2: Apoyar activamente en el fortalecimiento de la Educación Pública y de Calidad, reforzando los estándares de atención en la red de establecimientos de este nivel en la región.

Ponderación año 1: 25%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Número de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t) * 100	
año 1	
Meta	Ponderador
75%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa y por Director/a Regional. 2) Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del Indicador	
1) El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos. 2) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos. 3) Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín. 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) La medición del indicador es anual y considera las asesorías realizadas en el siguiente periodo: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Informe cumplimiento (pdf) Reporte jardines (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2023, a nivel regional, se registra un resultado efectivo de un 83,33%. Este resultado, da cuenta de que, de un total de 30 Establecimientos, 25 Unidades Educativas cuentan con 4 o más visitas a partir de los registros que los Asesores Técnicos incorporaron a la Plataforma de Asesoría Técnica, lo que permitió alcanzar el cumplimiento de la meta definida en el Convenio de Alta Dirección Pública de la directora regional, para su primer año de gestión. En base a los resultados obtenidos, se destacan las siguientes gestiones: 1.-Los diferentes Equipos Territoriales, lograron dar organización y seguimiento a las visitas de acompañamiento por medio de la elaboración y evaluación del Plan territorial. 2.-De igual forma, la implementación de reuniones territoriales sistemáticas durante el período facilitó la gestión en la toma de decisiones respecto del acompañamiento presencial y remoto a los equipos educativos. 3.-También se puede visualizar, relevando las fortalezas de los Equipos Territoriales, que pudieron dar cuenta de priorizaciones para el acompañamiento en las Unidades Educativas, evidenciándose algunos jardines infantiles con más de 4 visitas, con la finalidad de contar con personas, equipos y liderazgos idóneos en los diferentes niveles de la organización siendo un fiel reflejo de los valores institucionales, tal como lo manifiesta el Plan estratégico, fortaleciendo la gestión institucional, apuntando a procesos eficientes y respuestas oportunas interna y externamente, priorizando los desafíos institucionales. 4.-Finalmente, los Equipos Territoriales, a pesar de no contar con la dotación completa de profesionales, resguardaron la priorización de visitas desde una mirada interdisciplinaria, para apoyar la gestión integral en las Unidades Educativas.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>

Observación:

Nombre del Indicador	
2.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen RO en el año t / Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t) * 100	
año 1	
Meta	Ponderador
100%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles Clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 2) Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial en el año t. 2. Para el denominador, se entenderá como "Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t, pudiendo ser actualizada una vez por Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t. 3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El Informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial regional, aprobado por Director/a Regional y visado Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 5. El periodo de medición de este indicador considera: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: No aplica medición. • Año 3: No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Informe de Cumplimiento (pdf) Nómina jardines (pdf)
Observación:	
Al 31/12/2023, se alcanza un resultado efectivo de un 100,00%, dado que, el único jardín infantil programado para la obtención del RO dentro del período, alcanza la certificación durante el mes de octubre de 2023. Al respecto, regionalmente se realizaron las siguientes gestiones para alcanzar el Reconocimiento Oficial: 1.-Seguimiento y coordinaciones con las subdirecciones para revisar estado de avance del jardín infantil, con la finalidad de subsanar observaciones. 2.-Coordinación realizada en la Mesa Regional de Reconocimiento Oficial, para destrabar nudos críticos que favorecieron el proceso de Reconocimiento Oficial. 3.-Trabajo coordinado con las subdirecciones para la implementación del jardín infantil (coeficiente técnico, mobiliario e inducción, entre otras) 4.-Trabajo colaborativo con la SEREMI de Educación y la Subsecretaría de Educación Parvularia, para el proceso de Reconocimiento Oficial. 5.-Capacitación a todo el personal, con relación al proceso de Reconocimiento Oficial y mantención normativa.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3:Conducir al Servicio en el proceso de ampliación de cobertura, especialmente para los niños y niñas de 4 años, aumentando la calidad y con un marco institucional consistente con esta tarea.

Ponderación año 1: 0%

Objetivo 4:Generar directrices que contribuyan al bienestar integral y buen trato de las niñas y los niños a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con la familia, de acuerdo a las políticas gubernamentales.

Ponderación año 1: 15%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t / Número de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023) * 100	
año 1	
Meta	Ponderador
70%	15%
Medios de Verificación	
1) Informe de cumplimiento aprobado por Subdirector/a de Calidad Educativa. 2) Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del Indicador	
1) Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2) El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3) El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de Director/a Regional y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4) Se excluirá de la medición aquellos jardines infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5) El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 04/01/2023 al 31/12/2025.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Informe cumplimiento (pdf) Nómina jardines (pdf)
Observación:	
Al 31 de diciembre de 2023, se registra un 100,0% de resultado efectivo durante el período, ya que, las 30 Unidades Educativas desarrollaron e implementaron prácticas pedagógicas que dan cuenta de la promoción de acciones asociadas a los énfasis institucionales, considerado como ruta de trabajo y una herramienta esencial el Plan Estratégico de la JUNJI. La principal gestión que aportó al cumplimiento de este indicador en la región, se enfoca en contar de manera oportuna con orientaciones y lineamientos institucionales para focalizar y organizar un trabajo articulado y colaborativo, a través de procesos de acompañamientos técnicos interdisciplinarios de los diferentes equipos territoriales, quienes por medio de visitas de asesorías, jornadas de capacitación agrupada, envío de orientaciones por correo institucional, relevaron la importancia de los énfasis institucionales, de manera de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el plan estratégico, considerando que estas temáticas son la base para entregar procesos educativos de calidad, orientando permanentemente a los equipos educativos en los acompañamientos, para la actualización y revisión de los instrumentos. A partir de lo anterior se destaca el trabajo desarrollado en las Unidades Educativas por los equipos pedagógicos, quienes demostraron una apropiación y compromiso con los sentidos en los énfasis institucionales, teniendo la posibilidad de avanzar hacia una educación de mayor calidad, con equipos educativos que aportaron desde el seguimiento y la sistematización en la implementación de las prácticas para visibilizar el quehacer pedagógico respecto de los énfasis institucionales. Que el PEI las Unidades Educativas cuente con los 4 énfasis refleja la identidad y característica de la institución, ya que orientan el quehacer y la gestión de sus establecimientos, situando a los niños y niñas al centro del proceso educativo, reconociendo sus derechos, características y particularidades considerando la diversidad como un componente esencial de la equidad y la justicia social, tal como lo manifiesta la Propuesta Curricular Institucional. Es así como cada Unidad Educativa pone especial atención en los Énfasis Institucionales, con la finalidad de generar una educación oportuna, pertinente y de calidad, que propicie aprendizajes relevantes y significativos que favorezcan el desarrollo integral. Un nudo crítico identificado es que, si bien todos los establecimientos cuentan con la declaración de los 4 Énfasis Institucionales, las comunidades educativas deben avanzar en asumir corresponsablemente con los distintos actores en acciones diversas que den cuenta de la pertinencia de la gestión, vinculando de manera integral todos aquellos factores que intervienen en la organización de la acción pedagógica	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5: Promover, a nivel regional y en concordancia con los lineamientos nacionales, ambientes bien



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>

tratantes y favorables para el desarrollo integral de niños y niñas, y el bienestar laboral de funcionarias y funcionarios.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de actividades implementadas en el año } t / \text{Número de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
85%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por Director/a Regional, a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del Indicador	
1) Para la elaboración del plan anual se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 24-11-2023 para el año 1; 31-10-2024 para el año 2 y 31-10-2025 para el año 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá ser elaborado a más tardar al mes siguiente del periodo de evaluación e incorporará una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 3) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 21/08/2023 al 20/08/2024. • Año 2: Desde el 21/08/2024 al 20/08/2025. • Año 3: Desde el 21/08/2025 al 21/08/2026.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Plan Anual (pdf) Informe anual cumplimiento (pdf)
Observación:	
Al 20/08/2024, de un total de 09 actividades programadas en el Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos, se han ejecutado 09 actividades, alcanzando un resultado de un 100 %. Dentro de las gestiones que se han desarrollado para poder alcanzar el resultado en el indicador se destacan el desarrollo de coordinaciones con subdirecciones, redes externas de protección a la infancia, desarrollo de material de apoyo y asesorías en temáticas relativas a la promoción del buen trato y detección oportuna de situaciones de maltrato y/o vulneración de derechos. Generando el fortalecimiento de conocimientos técnicos, y de las prácticas pedagógicas bien tratantes. Se evidenció una alta participación de las familias y los equipos pedagógicos en las actividades específicas de promoción del buen trato infantil. Las acciones y actividades realizadas, en general, reflejan una sólida estrategia para la promoción del buen trato y la gestión de maltrato infantil en jardines infantiles de administración directa. Sin embargo, se identifican debilidades en la coordinación entre subdirecciones y restricción presupuestaria que implicaron un desafío para abordar la gestión institucional.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
5.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan regional de género en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Número de actividades implementadas del Plan regional de género en el año } t / \text{Número de actividades programadas del Plan regional de género en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>

90%	15%
Medios de Verificación	
1) Plan regional de género firmado por Encargada de la Mesa de Género regional y aprobado por Director/a Regional. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan elaborado por Encargada de la Mesa de Género regional.	
Supuestos	
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan regional se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por Mesa de Género DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría de la Mesa Género DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmado por Encargada/o de la Mesa de Género regional para la posterior aprobación de Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 17-11-2023 para el año 1; 31-03-2024 para el año 2 y 31-03-2025 para el año 3. El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Director/a Regional, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan, y deberá contar con la visación de la Mesa de Género DIRNAC a través de correo electrónico. 2) El Plan incluirá un listado de actividades, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 3) El informe de cumplimiento anual será elaborado a más tardar al mes siguiente del período de evaluación e incluirá una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación y se realice a más tardar en la fecha comprometida en el plan. 4) La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 21/06/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Desde el 01/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Plan de Género (pdf) Informe de cumplimiento (pdf)
Observación: Al 31/12/2023, las 05 actividades programadas en el Plan de género regional se ejecutaron, alcanzando así un resultado de un 100,00%. Se destaca la valoración positiva por parte de los y las participantes en las actividades desarrolladas, se visualiza como un tema relevante de conocer para trabajar con niños, niñas y sus familias y para aplicar en funciones desarrolladas en las oficinas. A través de las actividades se puede levantar información para construcción del Plan de Género 2024. Se realiza una amplia difusión de las actividades, tanto en su convocatoria, como en sus resultados finales de manera de posicionar la perspectiva de género como un eje importante para la entrega de educación parvularia de calidad en las unidades educativas de la región. La ejecución de las actividades implicó el trabajo coordinado entre subdirecciones regionales y con departamentos de dirección nacional.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	



DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Vicepresidenta Ejecutiva
Junta Nacional de Jardines Infantiles



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZNBD3V-827>



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período comprendido entre el 21/08/2023 al 21/08/2024, del Convenio de Desempeño suscrito entre doña Marjorie Karina Alzamora Rojas y doña Daniela Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2023-2026, junto con la “Retroalimentación” de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo doña Marjorie Karina Alzamora Rojas, el **100%**. -

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/MEPA/CSH/PSV/pau

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Secretaría del Departamento de Planificación.
- Secretaría del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Secretaría del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N°1666-2024.

